



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 007/2026 de fecha 28 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 007-014/2026**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA Y LA EXONERACIÓN DE LA MULTA APLICADA A LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/2021", EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 245/2023, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110029570 DEL PRODUCTO CON CÓDIGO N° 10000647 "SOMATOTROPINA 20UI /ML INY".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1987/2025 + Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de setiembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 093/2025, de fecha 15 de setiembre de 2025, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de exoneración de la multa aplicada a la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS BIOTECNOLÓGICOS ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/2021", EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 245/2023, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110029570 del producto con Código N° 10000647 "SOMATOTROPINA 20UI /ML INY"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 028-028/2023, de fecha 26 de abril de 2023, el Consejo de Administración resolvió adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS BIOTECNOLÓGICOS ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/2021", en virtud de la ejecución del Contrato N° 245/2023, suscripto con la firma Casa Boller S.A., en fecha 11 de mayo del año 2023, ampliado la vigencia según Adenda N° 2 hasta el 11 de mayo de 2026;

Que, por Nota de fecha 10 de octubre de 2024, identificada como Expediente EXP-0000-2024-0103774, la firma Casa Boller S.A., expresó: "*...Es importante resaltar que hemos actuado de manera diligente al comunicar en tiempo y forma, la existencia de hechos considerados de fuerza mayor que ha motivado al retraso de la entrega de la orden. Dicha comunicación se ha realizado en fecha 20/05/2024 ni bien tomamos conocimiento de la causa de fuerza mayor comunicado y acreditado por el fabricante del producto por medio de nota de fecha*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 007/2026 de fecha 28 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 007-014/2026**

13/05/2024... por los motivos expuestos, invocamos el derecho subjetivo originado en el Contrato N° 245/2023 y el consecuente interés público comprometido para la satisfacción de las entregas de la orden emitida a CASA BOLLER S.A., y respecto a las obligaciones cumplidas solicito al Instituto de Previsión Social (I.P.S.):

1. Reconsiderar el rechazo de las exoneraciones solicitadas, según los motivos expuestos en el presente escrito.
2. Conceder la exoneración de las multas, fundamentado en el interés público comprometido el cual es materializado por el cumplimiento total de la obligación y en las diligencias realizadas para lograr dicho cumplimiento...";

Que, por Nota Interna DLS/FCS N° 324/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió los antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones, para el criterio legal respectivo;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/N° 475/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, entre otras cosas, la Dirección Operativa de Contrataciones solicitó adjuntar los antecedentes que formaron parte de la emisión del Dictamen DOP/UGL/N° 525/2024. A los efectos de proseguir con los tramites que correspondan;

Que, por Providencia de fecha 03 de enero de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos, remitió el expediente a la Dirección Operativa de Contrataciones con las documentaciones solicitadas, a fin de dar curso a lo solicitado;

Que, según Dictamen DOP/UGL/N° 04/2025, de fecha 13 de enero de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones expresó cuanto sigue: "...en conclusión, se puede verificar que el pedido de la firma es realizado antes del vencimiento de la fecha tope de entrega establecida en el documento de obligación 02/06/2024, donde el proveedor esgrimió los hechos que justifican el eventual incumplimiento de la fecha de entrega y por ende, corresponde la eximición de las responsabilidades, por tanto, corresponde la rectificación parcial del Dictamen DOP/UGL/N° 525/2024, emitido en el proceso ID N° 416.984 y en consecuencia, se recomienda al Administrador del Contrato someter la presente situación a consideración de la Máxima Autoridad.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

INS  
M.C. L. S. S.  
Secretaría Interina del  
Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 007/2026 de fecha 28 de enero de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 007-014/2026**

*Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, se rectifica parcialmente el Dictamen DOP/UGL/N° 525/2024 y se amplía sus términos en el sentido de que corresponde la eximición de multas por fuerza mayor alegada por la firma recurrente; en atención a que consideramos que la firma CASA BOLLER S.A., se ha acreditado en debida forma las causales que originaron el atraso en la entrega de los productos solicitados por la O.E. N° 3110029570, referente al producto "SOMATOTROPINA 20UI /ML INY", en cumplimiento al Contrato N° 245/23 suscripto en el marco de la LPN - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/21 Y OTROS", con ID N° 416.984, por lo cual resulta procedente la prórroga en el plazo de entrega y exoneración de multa solicitada por el recurrente";*

Que, por Nota Interna DLS/FCS N° 011/2025, de fecha 28 de enero de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos, solicitó por intermedio de la Gerencia Administrativa y Financiera, informe sobre el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en relación a la solicitud planteada por la Firma CASA BOLLER S.A.;

Que, por Providencia de fecha 08 de abril de 2025, el Departamento de Presupuesto informó: *"...la exoneración de multas a las firmas contratadas no implica una erogación adicional para el instituto. Esto se debe a que los pagos correspondientes se realizan estrictamente de acuerdo con los términos y montos previamente establecidos en los contratos suscriptos, y en cumplimiento con los códigos de contrataciones emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)";*

Que, por Nota Interna CA/N° 069-0728/2025, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, refirió cuanto sigue: *"Cumpló en informar que la Máxima Autoridad en Sesión N° 069/2025, de fecha 25 de setiembre de 2025, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 1987/2025 "Propuesta para autorizar la prórroga en el plazo de entrega y disponer la exoneración de la multa aplicada a la firma Casa Boller S.A., correspondiente a la orden de entrega del producto "Somatotropina 20 UI/ML INY", en el marco del Contrato N° 245/23 de la LPN SBE N° 104/22 Adquisición de medicamentos biológicos biotecnológicos oncológicos e inmunosupresores declarados desierto en la LPN N° 46/21", ha dispuesto encomendar a la Dirección Jurídica, proceda a expedirse Dictamen Jurídico mediante, con relación a la propuesta supramencionada...";*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

**Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 007/2026 de fecha 28 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 007-014/2026**

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 761/2025, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Dirección Jurídica, en respuesta a la Nota citada precedentemente, refirió cuanto sigue: *"En virtud de lo expuesto, considerando la existencia de un evento de fuerza mayor, a las cláusulas del contrato y las bases de la licitación, sería viable admitir la solicitud de exoneración de la multa y concesión de prórroga de plazo de entrega presentada por CASA BOLLER S.A. en el marco del Contrato N° 218/2024, para la provisión del ítem SOMATROPINA"*;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos de la Nota Interna DLS/FCS/N° 093/2025, de fecha 15 de setiembre de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la prórroga en el plazo de entrega, y disponer la exoneración de multas aplicadas a la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/2021 Y OTROS", en virtud de la ejecución del CONTRATO N° 245/2023, correspondiente a la O.E. N° 3110029570, del producto con Código N° 10000647 "SOMATOTROPINA 20UI /ML INY", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja, y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes a la exoneración conforme al marco legal respectivo.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 007/2026 de fecha 28 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 007-014/2026**

físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

LPN SBE N° 104/2022 – CONTRATO N° 245/2023 – CASA BOLLER S.A.

Código 10000647 "SOMATOTROPINA 20UI /ML INY"

ORDEN DE ENTREGA ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA DE EMISIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA TOPE DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA EN EL DASM	CANTIDAD ENTREGADA	PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA Y EXONERACIÓN DE MULTAS	PLAZO OTORGADO S/ DICTAMEN	IMPORTE TOTAL DE LA MULTA Gs.	MULTA A SER EXONERADA Gs.	MULTA A ABONAR Gs.
OE N° 3110029570 ACTA N° 104961/2024	20/11/2024	02/06/2024	09/07/2024	15.000	Fuerza mayor acreditada en tiempo y forma dictamen de fecha 13/01/2025	PRÓRROGA Y EXONERACIÓN	33.065.235	33.065.235	0
<b>MONTO TOTAL</b>								<b>33.065.235</b>	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Lic. Diego Arevalos**  
 Fiscalizador  
 Depto. de Fiscalización de Contratos de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abg. Gessida Pamela Calzadilla**  
 Directora de Fiscalización de Contratos de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Dr. Cynthia Rocha**  
 Dirección de Logística de Insumos de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abg. Jaime Cebalero**  
 GERENTE  
 Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**M.C.P. Gabriela Núñez**  
 Secretaria General del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

La Misión del Instituto de Previsión Social es garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, mediante la búsqueda de la excelencia en la administración de sus recursos, contribuyendo al bienestar de la población.-